



Por Resolución de 11 de marzo de 2020, publicada en la web de este Ministerio con fecha 16 de marzo de 2020, se aprobaban las resoluciones definitivas de los concursos de traslados de funcionarios docentes convocados por Resolución de 17 de octubre de 2010 (Boletín Oficial del Estado de 30 de octubre).

Posteriormente, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con fecha 24 de marzo de 2020 se publicó en la misma web, la suspensión provisional de los plazos establecidos para la interposición de los recursos que pudieran interponerse contra la citada Resolución de 11 de marzo de 2020.

El Real Decreto 537/2020 de 22 de mayo, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 23 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el citado Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en cuyo artículo 9, relativo a los plazos administrativos suspendidos por la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece que con efectos desde el 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanudará o reiniciará.

De acuerdo con lo dispuesto en el citado Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, a partir de la fecha de 1 de junio de 2020 comenzarán a computarse los plazos establecidos para la interposición de los recursos a los que se alude en el apartado séptimo de la Resolución de 11 de marzo de 2020, por la que se aprobaban las resoluciones definitivas de los concursos de traslados convocados por Resolución de 17 de octubre de 2019.